

Resolución de aceptación de oferta en la licitación del LOTE 1 del expediente de contratación que se indica, de clasificación de las ofertas admitidas, y de requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Expediente: CONTR 2024 691256.

Título: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA UBICADA EN LA CALLE JOHANNES KEPLER Nº1 (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN), PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO E INVIERNO CORRESPONDIENTES A 2024 Y 2025.

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Constitución de Mesa de Contratación: No.

Regulación: No sujeto a regulación armonizada.

1

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licitación del contrato de referencia fue abierta por resolución del órgano de contratación de fecha 29 de mayo de 2025, publicada en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=825961>

Segundo: La oferta de la empresa UNIFORM BOX S.L. para el **LOTE 1 “Vestuario verano/invierno”** fue admitida a la licitación mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 3 de julio de 2025. Una vez constatado que la oferta resultaba anormalmente baja, al ser un 24,55% inferior a la otra admitida en la licitación, se acordó la implementación del trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para que justificara su viabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: El trámite de audiencia a la empresa UNIFORM BOX S.L. fue notificado mediante escrito de la Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de esta Consejería de fecha 3 de julio de 2025, notificado ese mismo día, en la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Cuarto: La empresa UNIFORM BOX S.L. presentó la justificación de su oferta el día 8 de julio de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202599908801235.



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		06/08/2025 12:42:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqp6akGnop7OU2nJubk7KiLS85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto: Solicitado el asesoramiento del órgano técnico proponente de la contratación, como exige la cláusula 10.3 del pliego, el Jefe de Servicios de Administración General de esta Secretaría General Técnica, emitió informe de fecha 1 de agosto de 2025, en el que se concluye que:

«Como conclusión, si nos atenemos al muestreo económica de las piezas justificadas, se aprecia que la empresa no pretende ejecutar el contrato “a pérdidas” y que sus márgenes de beneficio están dentro de lo usual, por lo que entendemos quedaría cumplido el requisito de justificación y podría procederse a su adjudicación.

Por ello, se propone al órgano de contratación aceptar la oferta recibida de la empresa UNIFORM BOX S.L. al contrato CONTR 2024 691256, Suministro de vestuario para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ubicada en la calle Johannes Kepler nº1, para las temporadas de verano e invierno correspondientes a 2024 y 2025.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: En relación con la actuación del órgano de contratación acerca de la identificación de ofertas anormalmente bajas, la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato establece que:

«En el mismo Anexo I-apartado 7 se deberán incluir también los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa, o en su defecto el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica. La mesa, en caso de haberse constituido, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.»

Segundo: En cuanto a la actuación posterior del órgano de contratación, tras acordar lo que proceda con respecto a la oferta afectada por la anormalidad, esa misma cláusula establece también que:

«En la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté

2

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		06/08/2025 12:42:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqp6akGnop7OU2nJubk7KiLS85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.»

Tercero: Por último, el apartado 1 de la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que:

«1. La Mesa de contratación o, en caso de no haberse constituido ésta, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula.»

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

3

Primero: Aceptar, a propuesta del órgano técnico proponente de la contratación, la oferta presentada por la empresa UNIFORM BOX S.L. en la licitación del LOTE 1 “Vestuario verano/invierno” del contrato de referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo: Clasificar las ofertas admitidas a la licitación del LOTE 1 “Vestuario verano/invierno” del contrato de referencia por el siguiente orden, atendiendo al precio más bajo, puesto que en el otro criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares ambas ofertas tienen la puntuación máxima:

- 1.ª UNIFORM BOX S.L. (B42753079): 7.922,00 euros, IVA excluido.
- 2.ª CONFECCIONES TRIMBER S.L. (B91879775): 10.499,00 euros, IVA excluido.

Tercero: Ordenar que se requiera a la empresa UNIFORM BOX S.L., la presentación de los documentos que procedan de entre los establecidos en el apartado 1 de la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, en los términos dispuestos en la misma.

Cuarto: Ordenar que esta resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA núm. 20, 30 de enero de 2025).

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		06/08/2025 12:42:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqp6akGnop7OU2nJubk7KiLS85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	